



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 92.

COBRO DE PASTAJE.

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a partir de diciembre de 1.990, ha remitido la totalidad de los expedientes de tierras correspondiente a nuestro ejido.

Que el mismo ha dado de baja en sus padrones las cuentas respectivas de cada inmueble en lo que se refiere a cobro de pastaje y valor de las tierras,

Que es entonces el Municipio el encargado de administrar y recaudar dichos impuestos.

POR ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN
EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A.

ART 1.-Establécese el cobro de pastaje a todos aquellos inmuebles subrurales y rurales fiscales ocupados con permiso precario de ocupación y que no abonen el denominado Impuesto Inmobiliario.

ART 2.-Fíjase el valor del pastaje en un 80% del valor de Impuesto Inmobiliario para la misma superficie, según lo establecido en Ordenanza N° 66/91.-

ART 3.-El cobro de pastaje se hará en 5 cuotas con vencimiento que coincidirán con los establecidos para Impuesto Inmobiliario.

ART 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Tierras y catastro y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE EPUYEN , A LOS 7 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1992.



LINIDOR A. GAITAN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuén

10-03-92

JOSÉ AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuén